

Bolívar, 2 de Junio de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3954/98

= ORDENANZA N° 1448/98 =

**ARTICULO 1°:** Convalídase el Convenio SOLIDARIDAD N° 09.204-98, celebrado con fecha 21 de Mayo de 1998, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuyo objetivo es el compromiso por parte del Instituto de la Vivienda, de prestar asistencia financiera para la construcción de diez (10) Módulos de Vivienda de un mínimo de 52 m2 de superficie cubierta en el Partido de Bolívar , en el marco del Decreto 9104 y sujeto a Resolución I.V.B.A. N° 919/92, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el Municipio declara conocer y aceptar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que conforman el citado Convenio.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*  
ES COPIA